



# ZITÁCUARO

— Seguimos Construyendo —

## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DE LOS PROGRAMAS  
PRESUPUESTARIOS Y FONDOS FEDERALES

— DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO —



2018 - 2021

---

## SUMARIO

---

**1.- MARCO JURÍDICO**

**2.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**3.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS FEDERALES SUJETOS A EVALUACIÓN**



## 1.- MARCO JURÍDICO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 numeral II inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 32, inciso b, fracciones III, XX Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; artículos 6, 9, 10 y 17 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán y de las demás disposiciones legales, se integra el:

### ***Programa Anual de Evaluaciones para el Ejercicio Fiscal 2019***

Municipio de Zitácuaro, Estado de Michoacán.

## 2.- CONSIDERACIONES GENERALES

1.- Que el Programa Anual de Evaluaciones tiene como objetivos generales:

- a) Establecer los programas presupuestarios y fondos federales sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones y el calendario de ejecución de las evaluaciones.
- b) Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con las actividades del proceso presupuestario.
- c) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios y fondos federales como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), así como emitir y difundir de los resultados de la evaluación a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos.

2.- Que para los efectos del presente documento las definiciones previstas en el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental serán aplicables al presente programa. Adicionalmente a dicho



artículo, se entenderá por:

- a) **Contraloría:** A la Contraloría Municipal de Zitácuaro.
- b) **Convenio:** Al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la Tesorería y la Contraloría con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.
- c) **Dependencias Administrativas:** A las que integran la administración municipal de Zitácuaro, Michoacán.
- d) **Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en la legislación correspondiente.
- e) **Evaluación de Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.
- f) **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
- g) **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.



- h) **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en la guía, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.
- i) **Indicadores:** Al elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los Programas Presupuestarios y fondos federales.
- j) **MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.
- k) **MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.
- l) **Objetivo Estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios y fondos federales con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas.
- m) **PAE:** Al Programa Anual de Evaluaciones del ejercicio fiscal correspondiente.



- n) **PbR:** Presupuesto basado en Resultados.
  
- o) **Proceso Presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.
  
- p) **Programa Nuevo:** Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la Tesorería haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación.
  
- q) **Programa Presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.
  
- r) **Sujetos Evaluados:** A las dependencias administrativas, los organismos descentralizados y órgano autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios y los Fondos Federales.
  
- s) **Tesorería:** A la Tesorería Municipal, la cual es la unidad administrativa que desarrolla las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación.
  
- t) **TdR:** A los términos de referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos con que se realizarán las evaluaciones.
  
- u) **Trabajo de Campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa; y
  
- v) **Trabajo de Administración:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo



la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas a evaluar.

3.- La Tesorería en el ámbito de su competencia y su coordinación respectivas, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas y acciones municipales adicionales a las que están determinadas en este PAE, éstas tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente programa.

4.-Las evaluaciones se llevarán a cabo a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa Presupuestario a evaluar, previa autorización de la Tesorería.

Asimismo, para la organización y contratación de las evaluaciones se atenderá la legislación correspondiente.

5.- Para las evaluaciones de los programas presupuestarios y fondos federales, los sujetos evaluados deberán elaborar en coordinación con la Tesorería, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita el Gobierno Federal.

6.- Para el caso de las Evaluaciones de Impacto, los sujetos evaluados deberán aplicar la metodología de los Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto a los Programas Presupuestarios del Gobierno Federal y deberán sujetarse al resultado sobre la factibilidad que se establece. La factibilidad de las Evaluaciones de Impacto, determinará las modificaciones al calendario del PAE, así como las adecuaciones pertinentes sobre los sujetos a evaluar, a los programas presupuestarios y las fechas en que deberán llevarse a cabo dichas evaluaciones.

7.- La evaluación se realizará conforme a los estándares normativos establecidos en la normatividad





correspondiente.

8.- El Programa Anual de Evaluaciones contempla la programación de las evaluaciones trimestrales y semestrales, sin embargo, las evaluaciones de los Fines y Propósitos de los Programas Presupuestarios se les dará continuidad en los años subsecuentes de acuerdo a su frecuencia de medición y a la vigencia del Plan de Desarrollo Municipal.

9.- Los programas presupuestarios y fondos federales sujetos a evaluación pueden tener un alcance en su presupuesto, metas y/o indicadores, mismos que se evaluarán considerando la Metodología del Marco Lógico.

10.- Los sujetos evaluados deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, de conformidad a lo establecido en el presente.

11.- La Tesorería será la encargada de realizar la coordinación de la evaluación verificando que se cumpla lo establecido en el PAE.

12.- En caso de no presentar el informe de la evaluación, durante 2 periodos, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas y se aplicarán las sanciones correspondientes.





### 3.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS FEDERALES SUJETOS A EVALUACIÓN

13.- El presente programa anual de evaluaciones es de orden general, podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámica de la administración pública municipal.

Los programas y fondos federales sujetos a evaluación para el ejercicio 2019, se conforman de la siguiente forma:

N°.	Programas Presupuestarios / Fondo Federal	Sujetos Evaluados	Tipo de Evaluación	Fechas	
				Inicio	Plazo proyectado para su conclusión
1	Fondo III. Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)	Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Tesorería Municipal	Específica de desempeño	30/may/19	30/oct/19
2	Fondo IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	Dirección de Seguridad Pública Tesorería Municipal	Específica de desempeño	30/may/19	30/oct/19



**Calendario de Ejecución**

N°.	Programas Presupuestarios / Fondo Federal	Actividad	Fecha
1	Fondo III. Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)	Presentación de la metodología de evaluación	30 de mayo de 2019
		Reunión de seguimiento	17 de julio de 2019
		Entrega del Primer Informe de Evaluación	30 de septiembre de 2019
		Entrega del Informe Final	30 de octubre de 2019
		Presentación de Resultados	6 de noviembre de 2019
2	Fondo IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	Presentación de la metodología de evaluación	30 de mayo de 2019
		Reunión de seguimiento	17 de julio de 2019
		Entrega del Primer Informe de Evaluación	30 de septiembre de 2019
		Entrega del Informe Final	30 de octubre de 2019
		Presentación de Resultados	6 de noviembre de 2019



14.- Las dependencias administrativas podrán realizar evaluaciones complementarias, de acuerdo con sus necesidades, con la finalidad de evaluar su desempeño y mejorar su gestión, atendiendo lo siguiente:

- a) Deberán notificar por escrito a la Tesorería, la propuesta de evaluación y los TdR para su análisis y factibilidad.
- b) Al finalizar la evaluación deberán enviar los resultados obtenidos a la Tesorería, para que se publique en la página de internet conforme al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

15.- El *Programa Anual de Evaluaciones para el Ejercicio Fiscal 2019* del Municipio de Zitácuaro, Estado de Michoacán de Ocampo, de los Programas Presupuestarios y Fondos Federales entra en vigor a partir del 30 de abril de 2019.

Zitácuaro, Michoacán; 30 de abril de 2019.

**AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN**  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

